

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00024-00, Ejedutivo Singular de Minima Cuantia con el atento informe que se ha vencido el termino de los cinco (5) días y la parte demandante no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 3 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

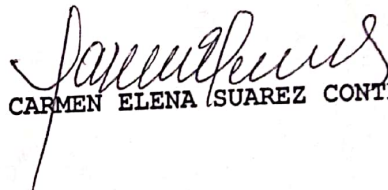
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), febrero siete (7) de
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 del Codigo General del Proceso, se RECHAZA.

En consecuencia, devuélvanse las diligencias sin necesidad de desglose. Dejense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 8 de febrero del 2.022 notifico por estado Nro. 07


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122